



# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Viernes 18 de Septiembre de 2009

Características 114212816

Año XC

No. 75

Permiso 0341083

Oficio No. 4044 23-IX-1991

### C O N T E N I D O

#### PODER EJECUTIVO

**RATIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL, CELEBRADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OLINALÁ, GUERRERO..... 4**

#### SECCION DE AVISOS

Tercera publicación de edicto exp. No. 556/2008-II, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Iguala, Gro..... 9

Tercera publicación de edicto exp. No. 272-2/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro..... 9

**Precio del Ejemplar: \$12.60**

# SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Tercera publicación de edicto exp. No. 496-1/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	10
Tercera publicación de edicto exp. No. 354/1998-II, relativo a la Tercería Excluyente de Dominio, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	11
Tercera publicación de edicto exp. No. 111/2008, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en Tixtla, Gro.....	13
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 1 de Chilpancingo, Gro.....	14
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle Iturbide No. 30, del Barrio de San Mateo de Zitlala, Gro.	14
Segunda publicación de extracto de primera inscripción de la fracción del predio urbano, ubicado en la Calle de San Gabriel, de la Colonia La Industria de Chichihualco, Gro.....	15
Segunda publicación de extracto de primera inscripción de la fracción del predio urbano, ubicado en la Calle de San Gabriel, de la Colonia La Industria de Chichihualco, Gro.....	16
Segunda publicación de edicto exp. No. 471-1/2008, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	16

# SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Segunda publicación de edicto exp. No. 184-1/2005, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	18
Segunda publicación de edicto exp. No. 20/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en La Unión, Gro.....	19
Segunda publicación de edicto exp. No. 66/1996-1, relativo al Juicio de Incidente de Liquidación de Sociedad Conyugal, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Zihuatanejo, Gro.....	20
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, ubicado en Calle Agrarista No. 60 del Barrio de Fátima de Acapulco, Gro...	21
Primera publicación de edicto exp. No. 508-2/2003, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	21
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 168-II/2002, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo, Gro.....	22
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 136/2004-I, promovido en el Juzgado 7/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.....	23
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 70/2004-III, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Arcelia, Gro.....	24

# PODER EJECUTIVO

RATIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL A CELEBRARSE ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, POR CONDUCTO DEL C.P. CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y EL L.A.E. RICARDO ERNESTO CABRERA MORÍN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL ESTADO", Y EL MUNICIPIO DE OLINALÁ, GUERRERO, REPRESENTADO POR EL LA LIC. LUISA AYALA MONDRAGÓN PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", EN EL MARCO DEL SISTEMA ESTATAL DE COORDINACIÓN FISCAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 74, FRACCIÓN XXXVII, 92 Y 93 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO; 2, 4, 13, 22 FRACCIONES V Y XLI, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL; 6, FRACCIÓN III, 62, FRACCIÓN II, 72, Y 73, FRACCIONES XVI Y XXVI, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO; 2, 4, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 21, 22 Y 23 DE LA LEY NÚMERO 251 QUE CREA EL SISTEMA ESTATAL DE

COORDINACIÓN FISCAL Y ESTABLECE LAS BASES, MONTOS Y PLAZOS A LOS QUE SE SUJETARÁN LAS PARTICIPACIONES FEDERALES.

## DECLARACIONES

### "EL ESTADO"

A. Que una de las líneas estratégicas del Gobierno Estatal es fortalecer las haciendas públicas, no sólo estatales, sino también las municipales, dando total participación a los Municipios que componen nuestra entidad federativa, para así, en conjunto, lograr abatir el rezago que se sufre en distintas áreas sociales.

B. Que nuestra legislación local regula el Sistema Estatal de Coordinación Fiscal, que se erige como una institución que fomenta el debate de ideas y la colaboración entre distintos ámbitos de gobierno, y en donde los municipios encuentran un verdadero foro en el que pueden exponer distintas propuestas que coadyuven a fortalecer las finanzas públicas, lo que sin duda nos ofrece la oportunidad de iniciar un diálogo directo permanente entre los municipios guerrerenses y el gobierno estatal.

C. Que el Estado tiene como

obligación procurar los mecanismos y propuestas financieras para que los municipios que lo integran participen de manera directa en las políticas económicas de la entidad, en el marco de un nuevo federalismo hacendario que procure tanto el desarrollo económico como una justa distribución de la riqueza y que, por lo tanto, se fortalezca la Hacienda Pública Estatal y Municipal, para lo cual se hace necesario celebrar este Convenio de Colaboración para que los Municipios suscriptores sean actores importantes en esta nueva cultura fiscal.

D. Que la ratificación de este Convenio nos brinde la posibilidad de instrumentar los mecanismos necesarios para que el Gobierno Estatal y el municipal se coordinen en acciones que tiendan a elevar la recaudación y que ambos gocen de los beneficios que ofrecen las finanzas públicas fortalecidas.

#### **"EL MUNICIPIO"**

A. Que reconoce la necesidad de encontrar nuevos mecanismos que le permitan aumentar su hacienda municipal, para estar en condiciones de brindar mayores satisfactores a sus habitantes.

B. Que tiene pleno interés en ratificar el presente Convenio con la finalidad de participar activamente en las estrategias y políticas fiscales,

lo que redundará en beneficio de la población guerrerense.

C. Que es su voluntad colaborar de manera directa en las actividades que se originen de la aplicación del marco jurídico rector en materia fiscal y financiera, así como en las tareas encomendadas dentro del Sistema Estatal de Coordinación Fiscal, de forma activa y continua en cada una de las regiones que componen nuestra entidad federativa.

En razón de lo expuesto y fundado, celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

#### **C L Á U S U L A S**

**PRIMERA.-** Es objeto del presente Convenio, es la colaboración y coordinación entre "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" a fin de llevar a cabo una relación recíproca de colaboración fiscal que permita incrementar el desarrollo económico del Estado, así como el de implementar programas fiscales que beneficien la recaudación tributaria en cada uno de los municipios que integran el territorio de nuestra entidad federativa.

**SEGUNDA.-** Que "EL MUNICIPIO" es parte integrante del Sistema Estatal de Coordinación Fiscal, y que tiene pleno conocimiento de las funciones que de ella emanan, y que entre las más relevantes se encuentran:

I.- Estudiar, con fines de su modernización, la legislación fiscal y hacendaria, así como las disposiciones administrativas tendientes a proveer su cabal ejecución, así como la aplicación de las mismas.

II.- Proponer medidas técnicas para fortalecer la Hacienda Pública Municipal y mejorar su organización y elevar la eficiencia de su funcionamiento.

III.- Estudiar los mecanismos y fórmulas de Distribución de las Participaciones municipales, para asegurar permanentemente la observancia de los criterios de equidad y proporcionalidad.

IV.- Sugerir medidas encaminadas a mejorar las relaciones de Colaboración Administrativa entre las haciendas.

V.- Reforzar los programas de capacitación, adiestramiento y desarrollo de personal y de intercambio tecnológico.

VI.- Establecer, manejar y controlar los Fondos que previene el último párrafo del artículo 116 del Código Fiscal Municipal, destinados al desarrollo tributario.

VII.- Coadyuvar a la solución de controversias entre los Ayuntamientos en materia de competencias tributarias, coordinación fiscal y Participaciones.

VIII.- Informar de sus actividades a la Reunión Estatal Funcionarios Fiscales.

Así también reconoce en este acto que por disposición legal expresa los acuerdos tomados en dichas sesiones son de observancia obligatoria para todos sus integrantes, y en lo que hace a las facultades potestativas de cada uno de los integrantes del Sistema Estatal de Coordinación Fiscal, pueden éstos firmar con "EL ESTADO" Anexos que tendrán como sustento el presente Acuerdo, en donde se instrumentará de manera detallada acciones en materia fiscal tendientes a lograr una aplicación eficaz del marco jurídico que rige esta materia, por lo que los derechos y obligaciones pactados en los Anexos serán adicionales a los acuerdos tomados en las sesiones del Sistema Estatal de Coordinación Fiscal; por lo que el presente convenio y todos los documentos que se suscriban para este efecto, serán considerados como una unidad.

**TERCERA.-** "EL MUNICIPIO" al firmar los Anexos se compromete a realizar todos los actos tendientes a instrumentar dentro de su competencia territorial todo lo necesario para que tenga plena aplicación el Anexo firmado, así como instruirán a los servidores públicos que tengan a su cargo las finanzas públicas municipales para que apliquen con toda prontitud y exactitud las disposiciones

contenidas en dicho Anexo.

**CUARTA.-** "EL ESTADO" tendrá la obligación de asistir a "EL MUNICIPIO" en todas las consultas que realice, y desarrollará las acciones necesarias tendientes a informar con toda oportunidad de los lineamientos, políticas, reformas al marco legal y criterios que tengan impacto directo en las materias que trate cada uno de los Anexos que se firmen.

**QUINTA.-** Las partes deberán establecer representantes de cada uno de ellos, con la finalidad de facilitar el trabajo y el intercambio de información, estos representantes se indicarán en cada Anexo que se firme a este respecto.

**SEXTA.-** En caso de que el marco legal vigente establezca la facultad a cargo de "EL MUNICIPIO" de retener contribuciones, éste tendrán la obligación de observar su plena aplicación, pero no limita a las partes a firmar Anexos en donde se establezcan mecanismos adicionales a los establecidos en ley, con la única finalidad de facilitar la labor recaudadora y establecer vínculos de comunicación más eficaces entre las partes.

**SÉPTIMA.-** La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado será la encargada de elaborar los Anexos que se firmen en el marco del presente convenio, y tendrá la

obligación de informar a "EL MUNICIPIO" firmante el contenido de cada uno de ellos, prescindiendo en todo tiempo asesoría sobre el tema.

**OCTAVA.-** Los Anexos firmados al amparo del presente Convenio deberán versar única y exclusivamente sobre las materias que se traten dentro del Sistema Estatal de Coordinación Fiscal.

**NOVENA.-** Los Anexos constituirán compromisos institucionales permanentes que de manera libre pactan las partes, pero cuando el objeto del Anexo obligue a establecer su término de duración, al transcurrir el plazo fijado las partes podrán renovarlo.

**DECIMA.-** En caso de que "EL MUNICIPIO" no renueve el Anexo en los términos descritos en la cláusula que antecede, esto no lo exime de su obligación de cumplir con lo que el marco legal vigente le imponga.

**DECIMA PRIMERA.-** En caso de existir controversia en la interpretación y aplicación del presente Convenio y de alguno de los Anexos que se firmen, se deberá someter la inconformidad ante el Coordinador de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales estatal, mismo que analizará y convocará a una reunión con los interesados con la finalidad de brindar una solución que logre el consenso entre las partes.

**DECIMO SEGUNDA.-** Cuando sea posible los Anexos podrán regular programas operativos anuales, para llevar a cabo las acciones coordinadas en materia de verificación del cumplimiento de la obligación fiscal, y que de preferencia iniciaran con el ejercicio fiscal correspondiente.

**DECIMO TERCERA.-** El personal que emplee "EL MUNICIPIO" con motivo de la coordinación descrita en este Convenio se entiende que es una relación laboral única y exclusivamente con la respectiva administración pública municipal, sin que pueda existir responsabilidad laboral alguna para "EL ESTADO".

**DECIMO CUARTA.-** Este "Convenio" se publicara en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y entrara en vigor a partir del día siguiente al de su firma.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman de conformidad y por duplicado, los que en él intervinieron en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero a los dos días del mes de enero de 2009.

**POR "EL GOBIERNO".**

**C.P. ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO.**

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUE-

RRERO.  
Rúbrica.

**LAE. RICARDO E. CABRERA MORÍN.**  
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO.  
Rúbrica.

**LIC. GUILLERMO RAMÍREZ RAMOS.**  
SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO.  
Rúbrica.

**POR "EL MUNICIPIO"**

**LIC. LUISA AYALA MONDRAGON.**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE OLINALA.  
Rúbrica.

**C. EDUARDO VÁZQUEZ ABURTO.**  
SECRETARIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE OLINALA.  
Rúbrica.

---

---

## SECCION DE AVISOS

### EDICTO

En el expediente civil número 556/2008-II, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MARIO VALLADARES AVILES, en contra de ARNULFO ZAMORANO URQUIZA, la Ciudadana Licenciada SARAY DIAZ ROJAS, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, con residencia oficial en la Ciudad de Iguala, Guerrero, por auto del diecinueve de agosto del presente año, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado, el ubicado en lote 09, manzana 06, hoy calle Educadores Guerrerenses de la Colonia Magisterial de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: mide 8.00 metros, y colinda con Calle Educadores Guerrerenses.

AL SUR: mide 8.00 metros y colinda con lote 16.

AL ORIENTE: mide 15.00 metros y colinda con lote 10.

AL PONIENTE: mide 15.00 metros y colinda con lote 8.

Con una superficie total de 120.00 metros cuadrados.

Valor pericial \$200,880.00 (DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes del valor ya descrito.

Señalándose para que tenga verificativo la audiencia de remate del bien inmueble en primera almoneda LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, convóquense postores por medio de edictos que se publiquen en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, por tres veces dentro de nueve días, en el periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en los lugares públicos de costumbre como son: Los Estrados de este Juzgado, Administración Fiscal y Tesorería Municipal de esta ciudad.

EL SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO. LIC. FLAVIO MENDOZA GARCIA.  
Rúbrica.

3-3

### EDICTO

En el expediente número 272-2/2007, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por Iveth Cruz Téllez, en contra de José Peralta Ramírez y Blanca Estela Alarcón Montero, la licenciada Gabriela Ramos

Bello, Jueza Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, en auto del once de agosto de este año, señaló las diez horas con treinta minutos del día veintitrés de septiembre del dos mil nueve, para que tenga verificativo el remate en pública subasta y primera almoneda del inmueble embargado en autos, consistente en el lote número once, manzana seis, zona uno, colonia Ruffo Figueroa, de esta ciudad y Puerto Acapulco, Guerrero, con las siguientes medidas y colindancias: al Noroeste: en 20.30 mts. colinda con lote número 12; al Sureste en 9.95 mts. colinda con lote número 3, al Suroeste en 20.10 mts. colinda con lote número 10; al Noroeste en 9.70 mts. colinda con calle Almendros, con superficie total de 199.00 m<sup>2</sup>, sirviendo de base para el remate del inmueble embargado en autos la cantidad de \$307,350.00 (trescientos siete mil trescientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional) y será postura legal el que cubra las dos terceras partes del valor pericial \$204,900.00 (doscientos cuatro mil novecientos pesos 00/100 moneda nacional).

Se convocan postores.

Los que para intervenir, deberán depositar en establecimiento de crédito, una cantidad igual, al diez por ciento en efectivo del valor del bien inmueble, que sirve de base al

remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

Acapulco, Gro., a 13 de Agosto de e 2009.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. MARGARITA DEL ROSARIO CALVO MUÑUZURI.

Rúbrica.

3-3

## EDICTO

En el expediente 496-1/2008, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CAJA SOLIDARIA MERCADO CENTRAL DE ACAPULCO, S. C., en contra de MARÍA DEL CARMEN ROSAS OLEA, el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el inmueble embargado ubicado en calle Primavera, lote 23, manzana 38, zona 1 del poblado de la Zanja, Municipio de Acapulco, Guerrero, con una superficie total de 229.23 metros cuadrados, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: EN 32.60 M. CON LOTE 22.

AL SURESTE: EN 3.24 M. CON CALLE PRIMAVERA.

AL SUROESTE: EN 28.87 M. CON LOTE 25.

AL NOROESTE: EN 11.83 M. CON LOTE 21.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$328,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial señalado en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Haciéndose las publicaciones de los edictos por tres veces dentro de nueve días en la Administración Fiscal Estatal número uno, Administración Fiscal Estatal número dos, en la Secretaría de Administración y Finanzas del Ayuntamiento de esta ciudad, en los estrados de este juzgado, en el diario Novedades de Acapulco que se edita en esta ciudad y en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, señalándose para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda, las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. Se convocan postores.

Acapulco, Guerrero, 26 de Agosto del 2009.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ROBERTO ADRIÁN HERNÁNDEZ GAYTÁN.

Rúbrica.

3-3

---

## EDICTO

C. GUADALUPE LOPEZ VAZQUEZ DE MELIS.

P R E S E N T E.

En el expediente número 354/1998-II, relativo a la Tercería excluyente de Dominio, promovido BANCA AFIRME, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO DIVISION FIDUCIARIA, en contra de LUIS ANGEL HECTOR LEGNANI ORMACHEA, GUADALUPE LOPEZ VAZQUEZ DE MELIS y AGUSTIN CHAVEZ ORTIZ, el Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, dictó el siguiente auto que a la letra dice:

Con fecha quince de mayo del dos mil nueve. El Segundo Secretario de Acuerdos, da cuenta con un escrito signado por el licenciado MARIO EDUARDO OSORIO RADILLA, Conste.

Acapulco, Guerrero, quince de mayo del dos mil nueve. A sus autos el escrito del licenciado MARIO EDUARDO OSORIO RADILLA, en su carácter de apoderado del tercerista BANCA AFIRME SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO, DIVISION FIDUCIARIA, personalidad que acredita en términos del primer testimonio de la escritura pública número treinta y tres mil trescientos setenta y uno, de fecha veinticuatro de julio del dos mil ocho, consignada ante la fe del Notario Público número doscientos treinta y siete, del Distrito Federal la cual consta en las presentes actuaciones, atento a lo que pide en el presente ocurso, tomando en cuenta el mo-

tivo por el cual se devolvió el exhorto sin diligenciar por el Juez Vigésimo Quinto de Primera Instancia de México, Distrito Federal, mismo que fue girado mediante oficio número cincuenta y siete, de fecha nueve de marzo del año en curso; luego entonces, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinte de enero del presente año, con fundamento en el artículo 160 del Código Procesal Civil del Estado, se ordena emplazar a juicio a la ejecutada GUALUPE LOPEZ VAZQUEZ DE MELIS, mediante edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Periódico Novedades de Acapulco que se edita en esta Ciudad, así como también en el Diario La Jornada que se edita en la Ciudad de México, Distrito Federal, ello por haber tenido su último domicilio en esa Ciudad, la citada codemandada GUALUPE LOPEZ VAZQUEZ DE MELIS. Haciéndole saber a la ejecutada mencionada, que cuenta con un plazo de sesenta días siguientes a la última publicación de los edictos para que se apersona en este Juzgado a recoger la copia de traslado y documentos anexos, debidamente cotejados y sellados relativo a la demanda tercería excluyente de dominio promovida por BANCA AFIRME, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE AFIRME GRUPO FINANCIERO, DIVISION FIDUCIARIA, para que dentro del término de tres días produzca su contestación, oponga las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo de acuerdo con lo que dispone el artículo 257, fracción I, del ordenamiento legal antes invocado, asimismo se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad en donde oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos mediante cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, con excepción de la sentencia definitiva que se llegase a pronunciar, en el entendido de que las copias simples de la demanda y anexos quedan a su disposición en la Segunda Secretaría de este Juzgado, localizado en el segundo piso del Palacio de Justicia, ubicado en Gran Vía Trópicos sin número, Fraccionamiento Las Playas de esta Ciudad, con la pertinente puntualización que el término de tres días para dar contestación a la demanda de la tercería correrá a partir del día siguiente de aquél en el que se apersona a recibir las copias de traslado y anexos o bien a partir del día siguiente de aquél en que fenezca el indicado plazo de sesenta días. Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firma el licenciado Arturo Cuevas Encarnación, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, ante el licenciado Miguel de la Cruz

Monroy, Segundo Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. Al calce dos firmas ilegibles. Rúbricas".

Acapulco, Guerrero; 22 de Junio del 2009.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES. LIC. ALBA TORRES VELEZ. Rúbrica.

3-3

---

## EDICTO

Que en el expediente número 111/2008, relativo al juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por ORLANDA NAVARRETE HERNÁNDEZ, en contra de VIRGINIO RODRÍGUEZ MORALES, se dictó un auto que a la letra dice: TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO A TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- Téngase por recibido el escrito de la Licenciada DULCE MARÍA MENDOZA MIRANDA, atento a su contenido y al estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa, toda vez que han sido rendidos todos y cada uno de los informes solicitados a las diferentes dependencias ordenadas en autos, para conocer el domicilio del demandado VIRGINIO RODRÍGUEZ MORALES, en donde se desprende de dichos informes que se desconoce el mismo, con consecuencia, con fundamento 160 fracción II del Código de

Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Guerrero, notifíquese al demandado VIRGINIO RODRÍGUEZ MORALES, por medio de edictos por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial y en el Vértice que se edita en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, haciéndosele de su conocimiento que se encuentran a su disposición en la Secretaría Civil de este Juzgado, sito en calle Ignacio Manuel Altamirano número diecisiete, Colonia Centro, de esta Ciudad de Tixtla, Guerrero, las copias de la demanda, para que dentro del término de treinta días hábiles siguientes a la última publicación, a efectos de dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del término concedido, se le tendrá por contestada en sentido negativo, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad en donde oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las ulteriores le surtirán efectos por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, con excepción de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado ROBERTO JUÁREZ ADAME, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Guerrero, que actúa por ante el Licenciado JORGE RODRÍGUEZ VÁZQUEZ, Secretario de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar, que

autoriza y da fe.- DOY FE.

Tixtla, Gro., a 13 de Agosto del Año 2009.

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUERRERO.

LIC. DORIS ANABEL ARROYO MONTOYA.

Rúbrica.

3-3

---

## AVISO NOTARIAL

Licenciado Juan Pablo Leyva y Córdoba, Notario Público Número Uno del Distrito Judicial de los Bravo, hago constar que por escritura pública número 45,490, de fecha 21 de agosto del año dos mil nueve, pasada ante la fe del suscrito, las CC. GLORIA HILDA y ROSALIA, de apellidos REYES GONZALEZ, aceptaron la herencia que la autora de la sucesión C. CARMEN GONZALEZ OLIVARES, dispuso en su favor, en el TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO que otorgó por escritura pública número 11,297, de fecha 04 de marzo del año 2009, pasada ante la fe del Licenciado Emilio Ignacio Ortíz Uribe, Notario Público Número Dos, del Distrito Judicial de los Bravo. Al efecto, exhibieron el primer testimonio de la referida escritura y la partida de defunción de la autora de la herencia y la C. GLORIA HILDA REYES GONZALEZ, aceptó el cargo de alba-

cea, protestó su fiel desempeño y manifestó que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia, solicitando que la sucesión mencionada quedara radicada en la Notaría a cargo del suscrito Notario.

En los términos de lo dispuesto por el artículo 712 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, doy a conocer las anteriores declaraciones para que se publiquen dos veces con intervalo de diez días en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el "Diario de Guerrero", de esta ciudad capital.- Doy fe.

Chilpancingo, Gro., 21 de Agosto del Año 2009.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DEL DISTRITO NOTARIAL DE LOS BRAVO. LIC. JUAN PABLO LEYVA Y CORDOBA. Rúbrica.

2-2

---

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

Los CC. AUSENCIA VALLE ABUNDIS DE TOMATZIN y FRANCISCO TOMATZIN TEPEC, solicita la inscripción por vez primera, respecto del Predio Urbano, ubicado

en la calle Iturbide número 30, del Barrio de San Mateo, en Zitlala, Guerrero, del Distrito Judicial de Álvarez, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 56.50 mts., y colinda con Facundo Apolinar Jiménez y Eleuterio Damián Huacuahtli.

Al Sur: Mide 49.17 mts., y colinda con Federico Godinez Lázaro, Margarita Marianito Chinito y Juana Tehuitzin Lázaro.

Al Oriente: Mide 9.00 mts., y colinda con Juana Tehuitzin Lázaro.

Al Poniente: Mide 21.94 mts., y colinda con calle Iturbide.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 25 de Mayo del 2009.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. ALEJANDRO LUNA VÁZQUEZ.  
Rúbrica.

2-2

DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. JOSE ARTURO CERON ORTIZ, solicita la inscripción por vez primera, respecto de la Fracción del Predio Urbano, ubicado en la calle de San Gabriel, de la Colonia la Industria en Chichihualco Guerrero, del Distrito Judicial de Bravo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 18.95 mts., y colinda con Salomón Alarcón Cirilo.

Al Sur: Mide 18.08 mts., y colinda con Ma. Luisa Ortiz Cuevas y Reynalda Ortiz Cuevas.

Al Oriente: Mide 13.90 mts., y colinda con calle San Gabriel.

Al Poniente: Mide 13.60 mts., y colinda con Bernardo Marino Romero y Reynalda Ortiz Cuevas.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 18 de Agosto del 2009.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. ALEJANDRO LUNA VÁZQUEZ.  
Rúbrica.

2-2

---

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

La C. REYNALDA ORTIZ CUEVAS, solicita la inscripción por vez primera, respecto de la Fracción del Predio Urbano, ubicado en la calle de San Gabriel, de la Colonia la Industria en Chichihualco Guerrero, del Distrito Judicial de Bravo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 25.70 mts., y colinda con Leopoldo Ortiz Maldonado y Bernardo Marino Romero.

Al Sur: Mide 29.65 mts., y colinda con calle Revolución.

Al Oriente: Mide 25.94 mts., y colinda con Ma. Luisa Ortiz Cuevas.

Al Poniente: Mide 10.55 mts., y colinda con Bernardo Marino Romero.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 18 de Agosto del 2009.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO

PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. ALEJANDRO LUNA VÁZQUEZ.  
Rúbrica.

2-2

## EDICTO

En el expediente numero 471-1/2008 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de MARCELA SOLANA CALZADA, la C. Licenciada GABRIELA RAMOS BELLO, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Tabares, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tanga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del Departamento marcado con el numero dos, y los cajones de estacionamiento marcados con los números dos-N y dos-S, que le corresponden del "Condominio Taipei", constituido en el lote de terreno marcado con el numero ciento doce, de la manzana sin numero del Fraccionamiento "EL FARALLÓN" en esta ciudad, el citado inmueble tiene la superficie de doscientos sesenta y cinco metros cuarenta y siete centímetros y las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: en once metros ochenta y seis centímetros, con lote numero ciento once muro ciego; AL SURESTE: en quince metros

noventa centímetros con lote numero ciento diez muro ciego; AL SUROESTE: en diez metros noventa centímetros, con vacío a área de alberca de uso común; AL SURESTE: en cuatro metros cincuenta centímetros, con vacío a área de alberca de uso común; AL SUROESTE: en seis metros treinta centímetros con vacío a asoleadero-terraza de uso común; AL NOROESTE: en ocho metros veinte centímetros, con vacío a escaleras y pasillo de acceso a área de asoleadero-terraza, cubo de escalera y vestíbulo, todos de uso común; AL NORESTE: en un metro setenta centímetros, con vacío a área jardinada de uso común; AL NOROESTE, en tres metros ochenta y dos centímetros con vacío a área jardinada de uso común; AL SUROESTE: en tres metros ochenta y dos centímetros con vacío a área jardinada de uso común; AL NOROESTE; en cinco metros ochenta centímetros con lote numero ciento catorce muro ciego; AL NORESTE: en cuatro metros ochenta centímetros con lote numero ciento trece muro ciego; AL SURESTE: en tres metros dieciocho centímetros, con cubo de luz de uso común; AL NORESTE: en cuatro metros treinta y cinco centímetros, con cubo de luz de uso común; AL NOROESTE: en tres metros setenta y tres centímetros con cubo de luz de uso común; ARRIBA: con departamento numero tres y; ABAJO: con departamento numero uno y uno guión a; Así como el cajón de estacionamiento numero dos-N, se localiza en la planta baja y consta de: área de estacionamiento para departamento numero dos, con una superficie de dieciséis metros cuadrados ochenta centímetros y las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en tres metros, con muro de contención del edificio; AL SURESTE: en cinco metros sesenta centímetros, con cajón de estacionamiento numero uno; AL SUROESTE: en tres metros con cajón de estacionamiento numero dos guión S; AL NOROESTE: en cinco metros sesenta centímetros, con cajón de estacionamiento numero tres guión N; ARRIBA; con área de bar, terraza cubierta y baño-alberca todos de uso común; y ABAJO: con cimentación propia del edificio. Y el cajón de estacionamiento numero dos-S, se localiza en la planta baja y consta de área de estacionamiento para el departamento numero dos, con una superficie de dieciséis metros cuadrados diecisiete centímetros y las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en tres metros con cajón de estacionamiento, numero dos guión S; AL SURESTE: en cinco metros cincuenta centímetros, con cajón de estacionamiento cuatro; AL SUROESTE: en tres metros, con calle Privada de Roca Sola y; AL NOROESTE: en cinco metros noventa y cinco centímetros, con cajón de estacionamiento numero tres guión S; ARRIBA: con asoleadero-terraza de uso común y; ABAJO: con cimentación propia del edificio; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,350,000.00 (DOS

MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial señalado en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Los edictos deberán ser publicados por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales; en el diario Novedades de Acapulco, que se edita en esta ciudad, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los lugares públicos de costumbres, y en los estrados de este juzgado.

#### SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Gro., a Veintiocho de Agosto del 2009.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ARTURO CORTES CABAÑAS.  
Rúbrica.

2-2

## EDICTO

En el expediente número 184-1/2005, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de COMERCIALIZADORA RAGAMEX, S.A. DE C.V., ALBERTO CAYETANO RAMÍREZ GALLEGOS Y LETICIA CORTES SANTOS, el C. Licenciado JUAN SANCHEZ LUCAS, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, ordenó sacar a remate en primera

almoneda los bienes inmuebles hipotecados en autos consistentes en: a) La totalidad de las tres fracciones que hoy en la actualidad forman un solo predio rústico conocido con el nombre de "EL PLAN DE LOS HUAMUCHILES", que se encuentra ubicado a inmediaciones de la Ciudad de Chilapa, Guerrero, lado norte, la cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, Colinda con la barranca de por medio en 26.50 metros; AL PONIENTE 33.55 metros colinda con propiedad de Romana Santos Astudillo y Moisés Lorenzo Nava y Salustia Nava; AL SUR 25.00 metros y colinda con el Señor Eugenio Gutiérrez Silva y esposa, AL ORIENTE, 34.47 metros y colinda con la carretera que conduce al pueblo de Acatlán de por medio; con una superficie total de 875.76 M2, y b) el inmueble identificado como predio rústico conocido con el nombre de "LA CIENEGA", ubicado en las inmediaciones del lado Norte de la Ciudad de Chilapa, Guerrero, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 33.80 metros, y colinda con el Señor Miguel Abarca; AL SUR, 36.00 metros y colinda con carretera Chilapa-Tlapa; AL ORIENTE; 47.20 metros y colinda con camino que conduce a la Ciénega; AL PONIENTE, 47.20 metros y colinda con Alicia Ramírez de Padilla; con una superficie total de 1647.28 M2; haciéndose la publicación de edictos por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, la primera publica-

ción en el primer día del indicado plazo y la segunda en el décimo día, en los lugares públicos de costumbre, en los estrados de este juzgado, en el Periódico Oficial del Gobierno del estado, en el diario Novedades de Acapulco, que se edita en esta ciudad, de Acapulco, Guerrero y en los lugares públicos de costumbre de la ciudad de Chilapa, Guerrero, estrados del juzgado y en el diario de mayor circulación que se edite en esa ciudad ampliándose el termino para la publicación de los edictos por tres días más en razón de la distancia, en consecuencia deberán ser publicados por dos veces consecutivas dentro de los trece días naturales, la primera publicación el primer día del indicado plazo y la segunda el décimo tercer día, sirviendo de base para el remate del primer inmueble la cantidad de \$1,727,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), y para el segundo inmueble la cantidad de \$6,191,000.00 (SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) valores periciales determinado en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dichas cantidades, señalando para tal efecto las DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL NUEVE.- SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., a 26 de Agosto de 2009.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUER-

DOS.

LIC. ROBERTO ADRIAN HERNÁNDEZ GAYTAN.

Rúbrica.

2-2

---

## EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

Que entre las constancias que integran el expediente número 20/2008, relativo al juicio Hipotecario, promovido por Ignacio González Navarrete, en contra de Perfecto Ayala Rosales, el Ciudadano Licenciado Daniel Dario Falcón Lara, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito judicial de Montes de Oca, dictó un auto que a la letra dice:

La Unión, Guerrero; trece de agosto del dos mil nueve.

Visto el escrito del licenciado Erick Cebrero Galicia, abogado patrono del actor Ignacio González Navarrete, atento a su contenido, tomando en consideración sus manifestaciones, con fundamento en los artículos 466 fracción IV y 611 fracción VI del código procesal civil, se ordena la venta del bien inmueble hipotecado, mediante subasta publica, el cual cuenta con las siguientes características: predio rustico baldío, consistente en la fracción numero seis, que se segrega del predio rustico denominado Coyuquilla, enclavado en el

municipio de la Unión, Guerrero, con una superficie de dieciséis hectáreas, una área, diecisiete centiáreas, el cual tiene un valor pericial de diez millones cuatrocientos cinco mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional, convóquese postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivos dentro de los diez días naturales, en el periódico oficial del estado, en el periódico despertar de la costa, que se edita en la ciudad de Zihuatanejo, Guerrero, en la administración fiscal estatal de ésta ciudad y en los estrados de éste juzgado; se señalan las once horas del día uno de octubre del presente año, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes del valor que se diera al inmueble por avalúo que corre agregado en autos. CONVÓQUESE POSTORES. Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el licenciado Gabriel Hugo García Reyna, secretario de acuerdos del juzgado mixto de primera instancia del distrito judicial de montes de oca, encargado del despacho por ministerio de ley, por ante la licenciada Lucia Campos Romero, secretaria de acuerdos que autoriza y da fe. Doy fe.

La Unión, Guerrero., Agosto 24 del 2009.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS EN MATERIA CIVIL.

LIC. GABRIEL HUGO GARCIA REYNA.  
Rúbrica.

2-2

## EDICTO

En los autos del expediente civil número 66/1996-1, relativo al INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, promovido por JESÚS JIMÉNEZ CARMONA, en contra de ERASMO VENTURA GENCHI, La Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia en las Materias Civil y familiar del Distrito Judicial de Azueta, mediante auto de fecha diez de octubre del dos mil ocho, con fundamento en el artículo 466 del Código Procesal Civil, se ordena sacar a remate en tercera almoneda el departamento 302, condominio habitacional D-4, U. H. J. M. L., con las siguientes medidas y colindancias al noroeste en 10.65 metros, con patio y luz y tubo de escalera, al suroeste: en 7.95 metros con muro y jardín común, al sureste 7.05 metros, con departamento 301, al noroeste: 7.05 metros con jardín común, colonia José María Izazaga, Zihuatanejo, con un área total 59.49 metros cuadrados. Se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda, sin sujeción a tipo en términos del artículo 470 del Código Procesal Civil en Vigor, y será postura legal sirviendo de base para el re-

mate la cantidad de \$345,042.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.-N.), valor pericial señalado en autos. y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, al efecto convóquense postores por medio de edictos que deberán ser publicados por dos veces consecutivos dentro de los diez días naturales.

Zihuatanejo, Gro., 28 de Agosto del 2009.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INST. EN LAS MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR DEL DTO. JUD. DE AZUETA, HABILITADO A LA PRIMERA SECRETARIA.

LIC. OSCAR ZARATE NAVARRETE.  
Rúbrica.

2-2

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN DOS PERIODICOS QUE CIRCULEN EN LA UBICACIÓN DEL PREDIO POR DOS VECES UNA CADA QUINCE DIAS.

EL C. FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ, SOLICITA LA INSCRIPCIÓN POR PRIMERA VEZ DEL PREDIO RUSTICO UBICADO EN CALLE AGRARISTA NUM. 60 DEL BARRIO DE FAIMA.

EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: EN 34.00 MTS Y COLINDA CON PREDIO URBANO DE RAQUEL ARELLANEZ.

AL SUR: EN 34.30 MTS Y COLINDA CON PREDIO URBANO DE RAUL LOPEZ SANCHEZ.

AL PONIENTE: EN 23.00 MTS, Y COLINDA AL FRENTE CON PREDIO URBANO DE JUAN URBINA CON CALLE SIN NOMBRE DE POR MEDIO.

AL ORIENTE: EN 33.80 MTS, Y COLINDA CON PREDIO URBANO DE JOSE MARIA LOPEZ SANCHEZ.

LO QUE SE HACE SABER Y SE PUBLICA EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 160 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

ACAPULCO, GRO., A 13 DE JULIO DEL 2009.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

JULIO ALEJANDRO GONZALEZ DE LA VEGA OTERO.

DELEGADO REGIONAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

Rúbrica.

2-1

## EDICTO

En el expediente número 508-2/2003 relativo al juicio especial hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de HERIBERTO NORIEGA CRISPIN Y ELOISA VEGA DE JESUS, en auto

del veintiséis de agosto de dos mil nueve, el Ciudadano Licenciado JUAN SANCHEZ LUCAS, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en el departamento número 102, edificio 11, etapa II, segunda sección, Unidad Habitacional Alta Progreso, de esta Ciudad y Puerto, con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE: En 7.90 M. en dos tramos: 4.70 M con área común y 3.20 M. con edificio 12; AL NOROESTE: En 7.90 M. en dos tramos: 6.70 M. Con área común en fachada principal y 1.20 M. Con acceso y cubo de escaleras del edificio correspondiente; AL SUROESTE: 8.73 M. En dos tramos: 6.60 M. y 2.13 M. Con área común; AL NOROESTE: 8.73 M. En dos tramos: 5.88 M. Con muro medianero del depto. 101; 2.85 M. Con acceso y cubo de escaleras del edificio correspondiente; ARRIBA: Con losa de entrepiso del departamento 302; ABAJO: Con cimentación del edificio, sirve de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, valor pericial fijado en autos y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Gro., a 7 de Agosto del Año 2009.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. JOSE LEONEL LUGARDO APARICIO.

Rúbrica

2-1

## EDICTO

NATIVIDAD MORENO GARCÍA.  
PRESENTE.

En la causa penal 168-II/2002, que se le instruye a Juan Castro Castro, por el delito de Robo Calificado, en agravio de Trinidad Alonso Adame, en fecha diecinueve de agosto de dos mil nueve, la Licenciada Rocío Ma. Antonieta Orozco Rojas, Primer Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia en materia Penal del Distrito Judicial de los Bravo, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, mediante oficio 612 de diez de julio de dos mil nueve, residente en Chilpancingo, Guerrero, tomando en cuenta que no se ha logrado la comparecencia de la testigo Natividad Moreno García, con fundamento en los artículos 25, 27 y 116 del Código de Procedimientos Penales en vigor, se ordenó su notificación por edictos a publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico "Diario de Guerrero", para que se presente a este recinto judicial, sito a un costado del Centro de Readaptación Social de esta Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, en

punto de las diez horas del día uno de octubre del dos mil nueve, para el desahogo del careo constitucional (llamado procesal) que le resulta a la testigo de cargo Natividad Moreno García con el testigo de descargo Elias Moreno Martínez, con documento oficial con fotografía que lo identifique. Doy Fe.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO TERCERO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. REYNA ENRIQUEZ BARRERA.  
Rúbrica.

1-1

---

## EDICTO

AUTO.- Acapulco, Guerrero a veintisiete de agosto del año dos mil nueve.

Visto el estado procesal que guarda la causa penal numero 136/2004-I, instruida en contra de JAVIER NIÑO SOLANO, por el delito de HOMICIDIO CALIFICADO, en agravio de ANDRES RAMIREZ DÍAZ, por lo que con fundamento en el articulo 27 del código de procedimientos penales en vigor, este órgano judicial de manera oficiosa señala LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo del careo procesal que le resulta al testigo de cargo EMILIANO ROMUALDO RUEDA, con el testigo de identi-

dad cadavérica FAUSTINO RAMIREZ ARCE, y en preparación de dicha probanza y tomando en cuenta el oficio numero 396 de fecha veinte de marzo del año dos mil ocho, que signa el C. OSCAR VAZQUEZ MONDRAGON, coordinador de zona de la policía ministerial del estado del sector renacimiento en el que hace constar, que al preguntar a la C. NORMA GUZMAN TAPIA, les manifestó que compro dicha propiedad al C. FAUSTINO RAMIREZ ARCE, quien en la actualidad había dejado de existir, así como el diverso oficio sin numero de fecha dieciséis de julio del dos mil nueve, que signa la licenciada DIOEMA ESTHER PIZA BERNAL, oficial del registro civil numero 1 del municipio de Acapulco, en el que informa que después de haber realizado una búsqueda minuciosa en sus archivos no se encontró registro alguno sobre el acta de defunción del referido testigo, por lo tanto y para estar en aptitud de agotar todos los medios de notificación y tenga éxito la diligencia, por lo que con fundamento en los articulo 40 y 116 del código de procedimientos penales en vigor, se ordena publicar la fecha y hora señalada a través de un edicto en el periódico oficial para que dicho testigo comparezca ante este juzgado en la hora y fecha señalada con antelación, debiendo traer credencial oficial con fotografía y dos copias de la misma para identificarlo; haciéndole saber a las partes que los gastos que generen dicha publicación

correrán a cargo del erario público, girándose al efecto el oficio correspondiente al Presidente del Tribunal Superior de justicia en el Estado, para que ordene a quien corresponda se sirva publicar el edicto en mención por una sola vez, por cuanto hace al testigo de cargo EMILIANO ROMUALDO RUEDA, gírese la cita correspondiente a su domicilio que tiene señalado en autos, por conducto del actuario judicial, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer sin justa causa será presentado por medio de la fuerza pública, de conformidad con el artículo 49 fracción II del código de procedimientos penales en vigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó y firma el Licenciado ALBERTO AGUIRRE RIVERA, Juez Séptimo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, por ante el Licenciado JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ MONTIEL, Primer secretario de acuerdos, que autoriza y da fe. DOY FE.

Dos firmas ilegibles-rubrica.

A T E N T A M E N T E.  
EL JUEZ SÉPTIMO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.  
LIC. ALBERTO AGUIRRE RIVERA.  
Rúbrica.

PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. JOSE MANUEL RODRIGUEZ MONTIEL.  
Rúbrica.

1-1

## EDICTO

C. AMBROSIO SALGADO REYES.  
DOMICILIO CONOCIDO.  
SAN MIGUEL TOTOLAPAN, GRO.

En la causa penal número 70/2004-III, instruida en contra de IVAN MENDOZA NAVA, por el delito de DAÑOS IMPRUDENCIALES, en agravio de VIRGILIA CALIXTO PALACIOS, la Ciudadana Licenciada ROSA LINDA SAENZ RODRIGUEZ, Juez Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, quien actúa con la Licenciada FRANCISCA BARRERA CORTEZ, Tercer Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe, señaló LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo los careos procesales que le resultan al testigo de descargo AMBROSIO SALGADO REYES, con el testigo de cargo GAUDENCIO DAMASO CALIXTO, para el efecto de que se presente ante este Juzgado, sito en calle Ignacio Ramírez Nigromante esquina con Valerio Trujano, Colonia Héroe Surianos de esta Ciudad de Arcelia, Guerrero, se ordenó su notificación por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, que se edita en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero

y el Despertar del Sur, que se edita en esta Ciudad, por una sola ocasión.

Arcelia, Gro, a 17 de Agosto del 2009.

TERCERA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUHTÉMOC.

LIC. FRANCISCA BARRERA CORTÉS. Rúbrica.

1-1



**PALACIO DE GOBIERNO  
CIUDAD DE LOS SERVICIOS  
EDIFICIO TIERRA CALIENTE**  
1er. Piso, Boulevard René Juárez Cisneros,  
Núm. 62, Col. Recursos Hidráulicos  
C. P. 39075 CHILPANCINGO, GRO.  
TEL. 747-47-197-02 y 747-47-1-97-03

### TARIFAS

INSERCIONES	
POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA .....	\$ 1.64
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA .....	\$ 2.74
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA .....	\$ 3.84

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS	
SEIS MESES .....	\$ 274.55
UN AÑO .....	\$ 589.10

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO	
SEIS MESES .....	\$ 482.24
UN AÑO .....	\$ 950.78

PRECIO DEL EJEMPLAR	
DEL DIA .....	\$ 12.60
ATRASADOS .....	\$ 19.18

**ESTE PERIODICO PODRA  
ADQUIRIRSE EN LA ADMINISTRACION  
FISCAL  
DE SU LOCALIDAD.**

## *18 de Septiembre*

**1810.** *De San Miguel el Grande, Guanajuato, salen los insurgentes hacia Celaya, población de la misma provincia, para continuar su lucha libertaria iniciada en Dolores Hidalgo será nombrado Capitán General del Ejército Libertador; Allende, Teniente General; Abasolo, Aldama y otros jefes, mariscales.*

**1810.** *Francisco Hernández, de Taxco (hoy de Alarcón, Guerrero), comprometido con los conjurados de Tepecoacuilco (también Guerrero) y relacionado con los Conspiradores de Querétaro, se alza en armas por la Independencia de México en la primera población.*

**1842.** *Combaten en Río Salado, tropas mexicanas en contra de los separatistas texanos.*

---